

	FORMATO	Página 1 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO PARA DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales vigentes. Para la vigencia 2026, con un SMMLV de \$1.750.905 (valor consignado en el Análisis Económico y Financiero del proceso), dicho tope equivale a \$17.509.050.000; el valor estimado del presente contrato (\$20.503.105, IVA incluido) corresponde aproximadamente a 11,71 SMMLV, por lo que se encuentra dentro de la competencia delegada

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de **COMPRAVENTA**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: De conformidad con el Análisis del Sector y Estudios de Mercado, el objeto contractual se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así: 24102004 – Estantería para almacenaje (Segmento 24000000 – Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales; Familia 24100000 – Maquinaria y equipos para manejo de materiales; Clase 24102000 – Disposición en estante y almacenamiento), como código principal. De manera complementaria, se identifican los códigos 24102000 – Estanterías para almacenaje, 56101701 – Cajoneras o estanterías, 30162101 – Escaleras de acero, 30111903 – Lámina de malla de alambre y 72153606 – Servicio de instalación de muebles de oficina. Esta clasificación deberá coincidir con la registrada en el Plan Anual de Adquisiciones (Solicitud CDP No. 60826 del 05 de agosto de 2026) y en el proceso que se cree en el SECOP II.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Realizando un análisis jurídico a la necesidad planteada en los estudios previos técnicos, que entre otros indica que:

“(...) el Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional cuenta con un acervo documental de 22.870 metros lineales de documentación física, la cual, data desde los años 1.900, y que se encuentra organizada para su fácil consulta, lo que ha permitido que sean atendidas al año más de 45.000 solicitudes de certificación que realizan los diferentes ciudadanos a la entidad, dando cabal cumplimiento a la ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Las instalaciones del Grupo Archivo General cuentan con seis depósitos para el almacenamiento del acervo documental, de los cuales el depósito 1 requiere de forma prioritaria el cambio total de su estantería liviana actual por una de tipo industrial, dado que la estructura existente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas y representa un riesgo de efecto dominó ante un posible sismo. Por su parte, los depósitos 5 y 6 también presentan estantería liviana inadecuada; sin embargo, es necesario aclarar que su intervención no forma parte del alcance del

	FORMATO	Página 2 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

presente proceso de contratación y se proyectará para vigencias futuras, razón por la cual no se incluyen ítems ni presupuesto para ellos en esta oportunidad.

Respecto a los depósitos 2, 3 y 4, estos ya disponen de estantería industrial acorde a la normatividad; no obstante, el objeto de esta contratación incluye de manera complementaria la adquisición e instalación de mallas protectoras para los depósitos 2 y 3, así como un tendido de entrepaños en el nivel superior para el depósito 3. Estos elementos específicos, correspondientes a los ítems del 29 al 35, obedecen a componentes de seguridad y optimización de espacio que no fueron contemplados en la etapa de planeación de las vigencias anteriores y que resultan indispensables para consolidar la protección y capacidad del archivo.

Esta necesidad quedo en evidencia durante la fase de validación en sitio, montaje y ubicación de las primeras unidades de carga en el último nivel instalado del depósito 3, se identificaron variables ambientales críticas del entorno que generaban vulnerabilidad y riesgo de deterioro físico por exposición directa en las cajas. Ante este hallazgo técnico, se determinó la necesidad de adicionar un tendido superior de entrepaños y vigas que ejerza la función de cubierta técnica o techo protector de la estructura. Esta adición no se incluyó en el estudio de mercado debido a que su requerimiento técnico se consolidó formalmente de manera posterior a la fecha de la solicitud a las empresas del sector, ahora bien, ante la disponibilidad de presupuesto para esta vigencia, la entidad requiere suplir la necesidad del depósito 3 adoptando una ejecución óptima para blindar la integridad del acervo documental y ampliar la capacidad de almacenamiento. Por otra parte, es de resaltar que las medidas de las vigas y entrepaños son similares a las relacionadas en otros ítems que hacen parte de la estantería para el depósito 1, las cuales, sirvieron como base para el depósito 3.

Por su parte, la inclusión de las mallas de seguridad para los depósitos 2 y 3, las cuales no pudieron ser adquiridas en contrataciones anteriores debido a insuficiencia presupuestal, obedece a los hallazgos consignados durante la visita técnica realizada por el personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad en la entrega de cada proyecto. Como resultado de la visita se determinó la obligatoriedad de implementar mallas de protección anticaídas para mitigar los riesgos asociados al almacenamiento en alturas y proteger la integridad física tanto del personal operario como de las unidades de conservación documental, garantizando así la trazabilidad, planeación y sustentación de los ítems y cantidades requeridas en el presente proceso (...).

Es por lo indicado y con base en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a que, señala que “...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.... para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así los señale, hacer **uso de procedimientos de subasta inversa** o instrumentos de compra por catálogo derivados de celebración de **acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos...” (Negritas y subrayas fuera del texto original).

De otra parte, y atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso, está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada; así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual.../acuerdos-marco/acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública, no tiene Acuerdo marco de Precios vigente para el objeto del presente proceso

Es por esta razón que al no existir un acuerdo marco de precios, se procede a realizar la adquisición mediante la modalidad de “Selección Abreviada, por subasta inversa”.

	FORMATO	Página 3 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al análisis efectuado, la modalidad de selección es la Abreviada en su causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **subasta inversa**, y conforme al numeral 3 del artículo 5° “De la selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007, se establece como único factor de evaluación **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**, así:

*“(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1° del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **menor precio (…)**.”*

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.”

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo”, ibídem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos Previos”, numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4 establece: “De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.”

De conformidad con lo anterior, y por la naturaleza del contrato y las prestaciones que la misma deriva a cada una de las partes, no conlleva ningún riesgo previsible en el proceso de la contratación distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, sin embargo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTION GENERAL – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL- GRUPO ADQUISICIONES ha tipificado estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos desde la perspectiva jurídica involucrados en la ejecución del contrato, así:

O.	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISION	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIO CIDAD ¿Cuándo?

	FORMATO	Página 4 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

1	2	3
General	General	General
Externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Contratación
Riesgo Regulatorio	Riesgo Regulatorio	Legal
Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.
Afectación de la ecuación económica del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia a retrasos en las funciones misionales de la entidad
Improbable (2)	Improbable (2)	Probable (2)
Moderado (3)	Moderado (3)	Mayor (4)
5	5	Riesgo Alto
Riesgo medio	Riesgo medio	Alta
Ministerio de Defensa Nacional –	Contratista	Proponente Adjudicatario
Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
4	4	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Ministerio de Defensa Nacional –	Contratista	Contratista y Entidad
Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Desde la comunicación al contratista seleccionado para la suscripción del contrato.
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento al cambio de regulación	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	La Entidad deberá verificar que el contratista seleccionado suscriba el contrato en SECOP II dentro del plazo fijado por la Entidad
En la ocurrencia del hecho	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

	FORMATO		Página 5 de 8
			Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

4	General externo	Contratación	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia a retrasos en las funciones misionales de la entidad	General externo	Selección	Legal	el contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.	
5	General externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponentes	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Proponente y Entidad	Con la presentación de la Oferta	Hasta la evaluación de la ofertas	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentars e alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	En el periodo de evaluación

5. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

El análisis del sector desde la perspectiva legal se basó en la información técnica suministrada por el Grupo Archivo General de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

La Dirección Administrativa es la encargada de dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, para que se cuente con los bienes y servicios requeridos para su funcionamiento; a su vez, el Grupo Logístico y Servicios Generales de la Dirección Administrativa es el encargado de elaborar los documentos previos de los procesos contractuales en cumplimiento de las necesidades establecidas dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

	FORMATO	Página 6 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Es importante mencionar que el Grupo Archivo General estructuró el proceso cumpliendo con su función de formular y presentar propuestas con el fin de conservar, clasificar, codificar, almacenar, organizar y conservar la documentación de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, constituyendo los documentos como prueba, testimonio e información para conformar la memoria histórica del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y brindar un servicio de consulta de forma eficiente y eficaz, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente.

Es así que, desde la perspectiva legal, se hace necesario verificar que los proponentes que deseen participar en el proceso de selección cuenten con la capacidad jurídica y legal, ya sea como personas naturales, jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de manera individual o conjuntamente bajo las formas de asociación permitidas, y cumplan con los requisitos y documentos de verificación jurídica contenidos en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Durante el Proceso de Selección los proponentes deberán presentar con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

(I) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por el **DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial** con una vigencia de **90 días** a partir de la presentación de la oferta.

(II) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un (1) año más y, de las prórrogas si las hubiere.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
- C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
- D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía,

	FORMATO	Página 7 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad o su incumplimiento definitivo o cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso del presente contrato. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA**, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

II.LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI ¹	NO	SI
	PERÚ	SI	SI ²	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI ³	NO	SI
CANADÁ		SI	SI ⁴	NO	SI
CHILE		SI	SI ⁵	NO	SI

¹ \$272.951.066 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

² \$18.607.02 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

³ \$272.951.06 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁴ \$433.332.253 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁵ \$272.764.794 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

	FORMATO	Página 8 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COREA		SI	SI ⁶	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI ⁷	NO	SI
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	SI ⁸	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI ⁹	NO	SI
MÉXICO		SI	SI ¹⁰	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI ¹¹	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI ¹²	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI ¹³	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI ¹⁴	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI ¹⁵	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI ¹⁶	NO	SI

⁶ \$382.000.000 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁷ \$432.974.981 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁸ \$735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)

⁹ \$439.974.981 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

¹⁰ \$ 341.973.443 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2026)

¹¹ No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹² No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹³ No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹⁴ \$735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)

¹⁵ \$709.188.464 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

¹⁶ Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.

	FORMATO	Página 9 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ISRAEL	SI	SI ¹⁷	NO	SI

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Ministerio de Defensa Nacional dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

En consideración a lo anterior y a que el presente proceso está cubierto algunos Acuerdo Comercial, el cronograma del proceso se realizó teniendo en cuenta que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas es mayor al establecido en los Acuerdo Comerciales.

No obstante, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos en atención a que el presente proceso de selección es de Características Técnicas Uniformes y a su vez la información del Proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

7. ARMONIZACIÓN CON EL DECRETO 0997 DE 2026

El Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con su artículo 14, los artículos 2, 3, 8 y 11 rigen a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, mientras que los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13 rigen para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional a partir de los seis (6) meses siguientes a dicha publicación. En consecuencia, para el presente proceso se da aplicación a lo siguiente:

b) Cláusulas y compromisos anticorrupción (artículo 8): La minuta del contrato incluirá una cláusula anticorrupción y el contratista suscribirá un compromiso anticorrupción, en coherencia con las políticas antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude y con el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Entidad.

c) Información de multas, sanciones e inhabilidades (artículo 3): en caso de imponerse multas o sanciones, o de configurarse inhabilidades con ocasión del contrato, la Entidad remitirá la información a la cámara de comercio de su domicilio, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026.

¹⁷ \$ 351.655.569,50 COP (130.000xTRMxDEG)

Tomado de Colombia compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Para el 23 de marzo de 2026, según la Página del Banco de la República, el valor de la TRM es de \$ 3.675,29 (está se actualizará al día anterior de la fecha de convocatoria) Tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

Para el 23 de marzo de 2026, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR 0.736008. Tomado de https://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx

 Defensa	FORMATO	Página 10 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

d) Compra pública sostenible (artículos 1, 4, 5, 6, 7 y 9): dichas disposiciones no resultan aún exigibles a la Entidad por encontrarse en el periodo de implementación progresiva, y la Entidad no ha optado por su adopción anticipada, la cual, conforme al parágrafo 1 del artículo 14 del decreto, debe ser integral. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que el estudio previo técnico (numeral 7.5) incorpora obligaciones ambientales a cargo del contratista (uso eficiente de insumos, consumo racional de agua, energía y papel, y adecuada separación y manejo de residuos), y de que, por tratarse de un servicio de naturaleza intelectual, de corta duración y susceptible de ejecución virtual, sus impactos ambientales y sociales directos son mínimos.

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2026


ERIKA ASTRID MÉNDEZ MORENO
 Abogada Grupo Adquisiciones